



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0241-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 SET. 2011

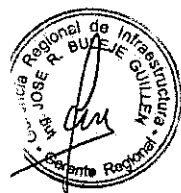
Visto el Oficio N° 1557-2011-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 063-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0128-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06.Nov.2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.086790 Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay – Pisco; Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; **Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay – Pisco"**; Meta: Construcción de 09 Aulas, Dirección, Sub Dirección, Biblioteca Escolar, Sala de Profesores, Talleres, Laboratorio y Sala Multiusos de Material Noble, Mobiliario y Equipamiento (40 Computadoras); Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 3.249.144.04** (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro y 04/100 Nuevos Soles).

Que, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0003-2009-GORE-ICA/D.U. 041-2009, se adjudicó la Buena Pro para la Ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay – Pisco"**, al **CONSORCIO BERNALES**, integrado por "C & S GUTIERREZ" y "EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.", suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0030-2009-GORE-ICA de fecha 29.Dic.2009, por un monto de **S/. 2.726.907.43** (Dos millones setecientos veintiséis mil novecientos siete y 43/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Acta de Recepción Parcial de Obra y Acta de Recepción Final de Obra de fechas 29.Nov.2010 y 10.Feb.2011, respectivamente; el Comité de Recepción de la Obra conformado por la Ing. Camil Maldonado Almanza, Presidente y el Ing. Jaime De La Cruz Aguado, Miembro, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.





Gobierno Regional

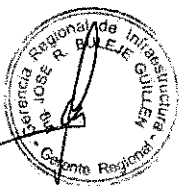


Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 23.May.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 0030-2009-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 2.749.241.95** (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 6.380.89** (Seis mil trescientos ochenta y 89/100 Nuevos Soles), correspondiente a Adicional de Obra conciliado y saldo de Contrato Principal, que fue cancelado con los Comprobantes de Pago N° 1591 y 1592 de fecha 19.Ago.2011.

Que, mediante Memorando N° 012-2009-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 067-2011-GORE-ICA-SGSL/VHJR de fecha 13.Set.2011, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 2.760.446.35** (Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis y 35/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total y por el Valor de Obra, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 114.567.11** (Ciento catorce mil quinientos sesenta y siete y 11/100 Nuevos Soles); luego, efectúe la rebaja de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 2.749.241.95** (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 Nuevos Soles); **1501.070203 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Administración Directa Bienes**, la cantidad de **S/. 3.204.40** (Tres mil doscientos cuatro y 40/100 Nuevos Soles), **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Administración Directa Servicios** el importe de **S/. 5.200.00** (Cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 2.800.00** (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido la Depreciación y Amortización Acumulada, con cargo a la Cuenta Contable **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 1557-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del





Gobierno Regional



Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 063-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 22 Educación

PROGRAMA : 047 Educación Básica

SUB PROGRAMA : 0105 Educación Secundaria

PROYECTO : 2.086790 "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay - Pisco"

COMPONENTE : 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo

OBRA : **"Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay - Pisco"**

META : Construcción de 09 Aulas, Dirección, Sub Dirección, Biblioteca Escolar, Sala de Profesores, Talleres, Laboratorio y Sala Multiusos de Material Noble, Mobiliario y Equipamiento con 40 Computadoras.

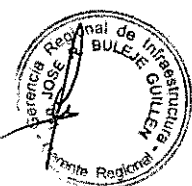
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO BERNALES** (Integrado por C & S Gutiérrez y Emobyser Contratistas Generales S.A.C.)

INSPECTOR DE OBRA : Ing. Jaime De La Cruz Aguado

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Humay
Provincia : Pisco
Departamento : Ica





Gobierno Regional

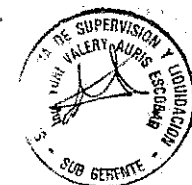
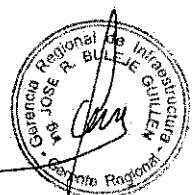


PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor de Obra	2.726.907.43	2.749.241.95
Valor de Equipamiento	60.852.00	44.820.00
Valor de Mobiliario	231.094.20	219.716.00
Gastos de Supervisión	123.590.41	0.00
Gastos Administrativos	8.700.00	11.204.40
Gastos Administrativos de Supervisión	2.000.00	0.00
Previsión Mayor Costo	96.000.00	0.00
TOTAL	3.249.144.04	3.024.982.35

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009, 2010, 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total del Valor de la Obra por la suma de **S/. 2.760.446.35** (Dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis y 35/100 Nuevos Soles), por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, realice la actualización de la Cuenta: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** por **S/. 114.567.11** (Ciento catorce mil quinientos sesenta y siete y 11/100 Nuevos Soles); luego, efectúe la rebaja de las Cuentas Contables: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 2.749.241.95** (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 Nuevos Soles); **1501.070203 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Administración Directa Bienes**, la cantidad de **S/. 3.204.40** (Tres mil doscientos cuatro y 40/100 Nuevos Soles), **1501.070204 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Administración Directa Servicios** el importe de **S/. 5.200.00** (Cinco mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 2.800.00** (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido la Depreciación y Amortización Acumulada, con cargo a la Cuenta Contable **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional



ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL